



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N00224-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 2, 3, 8, 9, 15, 20, 21, 26, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 44, 45, Y 46), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VÁRAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, KONE MÉXICO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOS CC. ALEJANDRO DELGADO RODRÍGUEZ Y BRUNO ALEJANDRO KRIEGER DE LA BORBOLLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR019N00224-002-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto para el Ejercicio 2024 (Partidas 2, 3, 8, 9, 15, 20, 21, 26, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 44, 45, y 46), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".**
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios prestados.**
- III. Con fecha 30 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio 050GYR019N00224-002-01, a efecto de ampliar la vigencia al 30 de marzo de 2025.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04

- IV. Con fecha 28 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **050GYR019N00224-002-02**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de mayo de 2025.
- V. Con fecha 30 de mayo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio **050GYR019N00224-002-03**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de julio de 2025.
- VI. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio respecto de las partidas: **2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46** al día **20 de agosto de 2025**, y para las partidas: **3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45** al día **31 de diciembre de 2025**, así como ampliar la **vigencia** de todas las partidas señaladas con anterioridad al día **31 de diciembre de 2025**, de "**EL CONTRATO**", sin que esta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados, por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la División de Conservación, con oficio número 09 53 38 14C2 9111 de fecha 25 de julio de 2025 solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio, para las partidas: **2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46** al día **20 de agosto de 2025**, y para las partidas: **3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45** al día **31 de diciembre de 2025**, así como ampliar la **vigencia** de todas las partidas señaladas con anterioridad al día **31 de diciembre de 2025**, de "**EL CONTRATO**", manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 25 de julio de 2025. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**", y 91 párrafo segundo de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Con oficio número **09 52 84 14C0/ 09302** de fecha 31 de julio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "**EL CONTRATO**" y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio respecto de las partidas: **2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46** al día **20 de agosto de 2025**, y para las partidas: **3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45** al día **31 de diciembre de 2025**, así como ampliar la **vigencia** de todas las partidas señaladas con anterioridad al día **31 de diciembre de 2025**, de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04**

VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7040 de fecha 31 de julio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Representante Común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la División de Conservación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los C.C. **ALEJANDRO DELGADO RODRIGUEZ** y **BRUNO ALEJANDRO KRIEGER DE LA BORBOLLA**, en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo y **SEXTA** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio respecto de las partidas: **2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46** al día **20 de agosto de 2025**, y para las partidas: **3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45** al día **31 de diciembre de 2025**, así como ampliar la vigencia de todas las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04**

partidas señaladas con anterioridad al día **31 de diciembre de 2025** de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-...

...

La vigencia del servicio para las partidas: **2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46** será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el **20 de agosto de 2025**.

La vigencia del servicio para las partidas: **3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45** será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir, del 17 de febrero de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA** y **DECIMA SEXTA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus convenios modificatorios números **050GYR019N00224-002-01**, **050GYR019N00224-002-02** y **050GYR019N00224-002-03**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04**

**POR "EL PROVEEDOR"
KONE MÉXICO, S.A DE C.V.
R.F.C.: KME880401DZ8**

**POR "EL PROVEEDOR"
KONE MÉXICO, S.A DE C.V.
R.F.C.: KME880401DZ8**



C. ALEJANDRO DELGADO RODRÍGUEZ
Representante Legal



**C. BRUNO ALEJANDRO KRIEGER DE LA
BORBOLLA**
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/2199 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO"



C. JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ DURÁN
Titular de la División de Conservación
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/LRJ/LMLR/SVVG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N00224-002-04 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N00224-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 2, 3, 8, 9, 15, 20, 21, 26, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 44, 45, Y 46), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE JULIO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by proper documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling incoming payments and deposits.

5. All payments should be recorded promptly and accurately, and the corresponding receipts should be filed.

6. It is also important to maintain a clear and organized system for tracking outgoing payments and expenses.

7. The final part of the document provides a summary of the key points and offers recommendations for improving record-keeping practices.

8. By following these guidelines, you can ensure the integrity and accuracy of your financial records.

9. This document is intended to serve as a guide and reference for all staff members involved in financial operations.

10. Thank you for your attention and cooperation in maintaining the highest standards of financial record-keeping.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N00224-002-04**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. Número 09 52 84 14C0/ 69302

Ciudad de México, a 31 JUL 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por este medio me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración del **Convenio Modificatorio No. 4** vinculado al contrato No: **050GYR019N00224-002-00**, suscrito con la empresa **KONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

De lo antes expuesto, la solicitud versa sobre la **ampliación del Plazo para las partidas 2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46 al 20 de agosto del 2025, y para las partidas 3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45 al 31 de diciembre del 2025, y la ampliación de la Vigencia al 31 de diciembre del 2025.**, lo anterior se encuentra previsto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 del RLAASSP, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico antes señalado; para tal efecto, se remite información en original impresa y en CD debidamente firmada y rubricada, conforme a:

1. Justificación (Anexo 1)
2. Oficio de Solicitud de anuencia al proveedor (Anexo 2)
3. Oficio de aceptación del proveedor (Anexo 3)

Por lo antes expuesto solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se formalice el convenio modificatorio al multicitado contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

JAD/HLOA

Anexo (s): 10 hojas Y 01 CD

Ccp.

Lic. Borsalino Gonzalez Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. Presente*

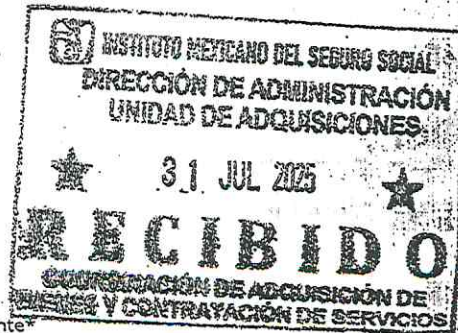
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente*

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente*

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos. Presente*

Arq. José Antonio Hernández Durán. - Titular de la División de Conservación. Presente*

(*) Copia simple entregado por sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

(ANEXO 1)

JUSTIFICACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Justificación para la realización del Convenio Modificatorio No. 4 del Contrato No. 050GYR019N00224-002-00 referente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", suscrito con el proveedor KONE MÉXICO, S.A, DE C.V.

I. FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a la cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del instrumento jurídico No **050GYR019N00224-002-00**.

II. MOTIVACIÓN

Primero.- En apego a los requerimientos expresados por los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), las cuales manifiestan la necesidad prioritaria de llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Transportación Vertical, que, por su uso y desgaste, presentan un deterioro significativo, afectando de manera directa la infraestructura médica y a los servicios proporcionados a nuestros Derechohabientes.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

Por consiguiente, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y las áreas que la integran, poseen las atribuciones enmarcadas en el "Manual de Organización de la Dirección de Administración", instrumento normativo, que a la letra señala el siguiente objetivo:

2 Objetivo

Lograr una mayor eficiencia de la organización en sus diferentes ámbitos de operación, mediante la planeación de estrategias que permitan consolidar la gestión y administración de los recursos humanos, los procesos sustantivos de los servicios otorgados en los Órganos de Operación

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten initials and marks]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Administrativa Desconcentrada (OOAD) y los procesos referentes a las estructuras orgánicas, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidos por el Instituto, favorecer la toma de decisiones y promover la búsqueda permanente de coincidencia en las relaciones administrativas laborales.

7.1.1.1 Coordinación de Conservación y Servicios Generales

- 11. Validar los esquemas de contratación a Nivel Central y, en su caso, a nivel nacional, de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte, servicio integral de aviones y helicópteros arrendados, boletos de avión nacional e internacional, servicios administrativos, correspondencia, adquisición de vehículos de transporte terrestre, oxígeno y gases medicinales residuos peligrosos biológico infecciosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, residuos peligrosos, lavado de ropa hospitalaria; reposición o sustitución de equipos electromecánicos para el servicio de lavado de ropa en las plantas y módulos de lavado, entre otros, con el objetivo de definir la líneas rectoras en los procesos operativos.

Sensibles de que esta condición repercute de forma indirecta pero importante en la prestación de los servicios administrativos, pero más importante aún los servicios médicos que se prestan en las Unidades Médicas, el IMSS cuenta con una gran diversidad de equipos para otorgar atención de una manera integral, oportuna y eficiente a la población derechohabiente, algunos de ellos son considerados como auxiliares en los procesos y procedimientos médicos; sin ser por ello menos importantes:

Los elevadores o equipos de transportación vertical son de suma importancia, por ser equipamiento de apoyo en la funcionalidad de Unidad Médica y No médicas del Instituto; ya que sin estos equipos se sufrirían severas afectaciones ya que no se podrían llevar a cabo el traslado a los diferentes servicios de pacientes post cirugía, derechohabientes en condición de discapacidad y de la tercera edad, adicionalmente no se podría efectuar el traslado a los diferentes pisos de los insumos necesarios para el tratamiento de los derechohabientes en condición hospitalaria derivado de la magnitud del peso que tienen; se tendría afectaciones en la movilidad de los equipos portátiles para el tratamiento de diversas enfermedades, así como no se podrían realizar traslado a hospitalización de los derechohabientes que ingresaron por el servicio de urgencias para su tratamiento oportuno.

En conclusión, las razones antes manifestadas incrementarían el riesgo de demandas ciudadanas por parte de los derechohabientes por negar los servicios, ya que la Comisión Nacional de Derechos Humanos emite las recomendaciones relativas al trato digno, como por ejemplo en el manejo y traslado de cadáveres. De lo anterior es necesario considerar que tras la suspensión de los servicios en las Unidades Médicas y No Medicas derivado de no contar con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

el servicio que prestan los elevadores, se generarían comentarios públicos negativos a través de los medios de comunicación como lo son la radio, prensa, televisión y redes sociales, lo que involucraría un desprestigio de la Imagen institucional, etc.

Segundo.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, llevó a cabo el Procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", considerando el servicio de mantenimiento a 1190 equipos como máximo y 497 equipos como mínimo.

Tercero.- Con fecha 16 de febrero del 2024, se emitió el acta de fallo de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", resultando 459 equipos adjudicados a la empresa KONE MÉXICO, S.A, DE C.V. motivo por el cual se suscribe con el Instituto el contrato 050GYR019N00224-002-00 con fecha 01 de marzo del 2024.

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024
En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 16 de febrero de 2024, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, convocada para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto para el ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 inciso a) de la Convocatoria:

En tal tesitura, el Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en Equipos de Transportación Vertical, que son importantes para brindar atención a los derechohabientes a nivel nacional.

Cuarta.- Se formalizó el Primer Convenio Modificadorio al contrato No. 050GYR019N00224-002-00, con objeto de realizar la ampliación de la vigencia del contrato al 30 marzo de 2025.

Quinta.- Se formalizó el Segundo Convenio Modificadorio al contrato No. 050GYR019N00224-002-00, con objeto de realizar la ampliación del plazo y la vigencia del contrato al 31 de mayo del 2025

DIVISIÓN DE...



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

Sexta.- Se formalizo el **Tercer Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N00224-002-00**, con objeto de realizar la **ampliación del plazo y la vigencia del contrato al 31 de julio del 2025**

Séptima .- Con Oficio No. **09 53 38 14C2 9111** de fecha **25 de julio del 2025**, el Titular de la División de Conservación en calidad de Representante Común de los Administradores del Contrato **050GYR019N00224-002-00**, solicita el pronunciamiento a la solicitud de **modificación a la ampliación del Plazo para las partidas 2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46 al 20 de agosto del 2025**, y para las **partidas 3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45 al 31 de diciembre del 2025**, y la **ampliación de la Vigencia al 31 de diciembre del 2025**.

Octava.- Con **escrito de fecha 25 de julio del 2025**, Alejandro Delgado Rodríguez, representante legal de KONE México, S.A. de C.V., emite la aprobación y consentimiento para que se lleve a cabo las gestiones para la elaboración de un nuevo convenio en los términos solicitados.

Es de importancia general que los equipos en comento son sometidos diariamente a intensas jornadas de trabajo y operación, por lo que el Instituto requiere que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, para ello es necesario contar con un programa de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación **Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**, el cual consiste en:

- El servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminar fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Instituto, con el objeto de dejar el equipo en condiciones de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El suministro de refacciones tiene la finalidad de dar continuidad al funcionamiento de los equipos, para lo cual las refacciones deben ser nuevas y originales, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo anterior expuesto, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la División de Conservación se encuentra gestionando el Procedimiento de contratación consolidada a nivel nacional, de los **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"** para el ejercicio 2025, por lo que tomando en cuenta los tiempos marcados en el Título Segundo "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el lapso en el que se está llevando a cabo dicha contratación nos encontraríamos sin contrato de mantenimiento correspondiente a los **meses citados en el numeral anterior**, por lo que de conformidad con lo descrito en el Manual de Organización de la Dirección de Administración en el numeral 7.1.1.1 subnumeral 11, se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio en comento, puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Conservación

ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

En razón de lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, resulta imperante precisar que la **modificación a la ampliación del Plazo para las partidas 2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46 será al 20 de agosto del 2025**, y para las **partidas 3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45 será al 31 de diciembre del 2025**, y la ampliación de la Vigencia será al 31 de diciembre del 2025.

Por lo que es menester proceder a la elaboración del convenio modificatorio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, en virtud de que esta División de Conservación, en su carácter de Representante común de los Administradores del instrumento jurídico de mérito, deberá vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractual.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los **28 días del mes de julio del 2025**.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación
Representante Común de los
Administradores del Contrato
050GYR019N00224-002-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

(ANEXO 2)

OFICIO DE SOLICITUD DE ANUENCIA AL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Of. N° 09 53 38 14C2 9111

Ciudad de México, a 25 JUL 2025

KONE MÉXICO S.A. DE C.V.
Avenida Revolución 756 Piso 6
Col. Santa María Nonoalco
Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México
C.P. 03700

C. Alejandro Delgado Rodríguez
Representante legal

En el marco del al contrato vigente **050GYR019N00224-002-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **KONE MÉXICO S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del IMSS", y de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE CONTRATOS**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y exp.ícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP". Siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la LAASSP, someto a su consideración realizar la **ampliación del Plazo para las partidas 2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46 al 20 de agosto del 2025**, y para las **partidas 3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45 al 31 de diciembre del 2025**, y la **ampliación de la Vigencia al 31 de diciembre del 2025**, del contrato No **050GYR019N00224-002-00**.

Para tal efecto agradeceré su pronunciamiento al respecto, lo anterior con la finalidad de iniciar la gestión correspondiente para la solicitud de un **Cuarto Convenio Modificatorio** al instrumento jurídico señalado, bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

Cabe señalar que su respuesta deberá de ser entregada en las oficinas sede de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, con domicilio en la calle de Cozumel No. 43 esquina Durango, Planta Baja, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, a más tardar las 12:00 horas (horario del centro) del próximo 28 de julio del 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sevilla 33 Piso 7 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP.06600, Tel: (55) 5238 - 2700 Ext. 18180 - 18164 www.imss.gob.mx

Página 1 de 2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature and date:
KONE México, S.A. de C.V.
25 Julio 2025

Handwritten signature and initials:
AN

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. José Antonio Hernández Duran
Titular de la División de Conservación y
Representante Común de los Administradores
del Contrato No. **050GYR019N00224-002-00**

JLOA/RVF

Ccp.

- **Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.** - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- **Ing. Dulce Gómez Botello.** - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

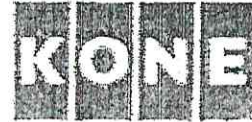
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO

KONE MEXICO SA DE CV
R.F.C. KME880401DZ8
AVENIDA REVOLUCIÓN 756 PISO 6
COL. SANTA MARÍA NONOALCO BENITO
JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03700
TEL. 551946-0100



Ciudad de México a 25 de julio de 2025


Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación y Representante Común de
los Administradores del Contrato No. 050GYR019N00224-002-00
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Hago referencia a su Of. N° 09 53 38 14C2 9111 de fecha 25 de este mes y año, a través del cual se somete a consideración de este proveedor, para realizar ampliación del Plazo para las partidas 2, 8, 20, 26, 32, 34, 38, 40, 44 y 46 al 20 de agosto del 2025, y para las partidas 3, 9, 15, 21, 33, 39 y 45 al 31 de diciembre del 2025, y la ampliación de la Vigencia al 31 de diciembre del 2025, al Contrato 050GYR019N00224-002-00, relativo al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto para el Ejercicio 2024", solicitando consentimiento para iniciar la gestión correspondiente para la solicitud de un Cuarto Convenio Modificatorio al citado instrumento bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados.

Sobre el particular, actuando en nombre y representación de Kone México, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en actuaciones anteriores, se emite aprobación y consentimiento expreso para que se proceda a la elaboración de un Cuarto Convenio Modificatorio en los términos propuestos y de conformidad a lo establecido en la cláusula Séptima.

Se deja constancia que la ampliación al plazo y su vigencia no genera en forma alguna modificación a los precios, anticipos, pagos, especificaciones, o en general, a cualquier cambio que implique o conlleve otorgar condiciones más ventajosas a este proveedor comparadas con las establecidas originalmente, de lo que se queda atento al proyecto de convenio modificatorio para que se lleve a cabo su modificación contractual.

Atentamente,


Alejandro Delgado Rodríguez
Representante legal
Kone México, S.A. de C.V.



Ccp. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Para su conocimiento.
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Mismo fin.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LUR CM4



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de julio de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/7040		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N00224-002-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14C0/09302 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio número cuatro al Contrato 050GYR019N00224-002-00, suscrito con la empresa KONE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 2, 3, 8, 9, 15, 20, 21, 26, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 44, 45 Y 46), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-2-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)
División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO